HUILA 1905

Gobernación del Huila

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

## PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SELPCS0008-26

**OBJETO**

"PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS GRANJAS AGRICOLAS Y OFICIOS VARIOS EN LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO."

**NEIVA (HUILA)**
**2026**

## INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Anexos al Pliego de Condiciones se adjunta documento de anexos o formatos requeridos en el presente proceso.

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por la Gobernación del Huila en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 67 de la Constitución Política consagra a la Educación como un derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una función social y el cual está a cargo del Estado.

La Ley 715 de 2001 asignó al Departamento la competencia para planificar y orientar políticas de desarrollo, prestación de servicios públicos de salud y educación entre otros, en concordancia con lo establecido en el plan de desarrollo.

Conforme la normativa en relación, en el Sector Educativo los Departamentos tiene la competencia frentea los municipios no certificados organizar la prestación y administración del servicio educativo, para lo cual podrá suscribir contratos y/o convenios, con Entidades Públicas o Privadas.

La ordenanza 0008 del 23 de mayo de 2023, por medio de la cual se modifica la estructura orgánica de la administración central del Departamento del Huila, se señalan las funciones de sus dependencias y sedictan otras disposiciones", establece que la Secretaría de Educación es la encargada de administrar laprestación del servicio público de educación a la población de los municipios de su jurisdicción; así comogestionar, planificar, y evaluar los procesos educativos, con participación de los municipios, instituciones y sectores vinculados al desarrollo territorial, de acuerdo con el mandato constitucional y legal, para lograr el mejoramiento continuo en cobertura, calidad y eficiencia del servicio, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades del Departamento.

Uno de los objetivos específicos de la Secretaria de Educación es administrar y garantizar la prestación del servicio educativo en el ámbito departamental con niveles óptimos de cobertura y calidad mediante la administración eficiente de los recursos disponibles, lo cual implica garantizar la infraestructura de las 138 Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, aseada, confortable y en condiciones de salubridad optimas, así como ejercer mantenimiento sobre las mismas con el fin de brindar un espacio físico adecuado para estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo durante el año 2026.

| No. | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | *No.* | No. AUX. | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | OPERARIO | SERV.GRAL | TOTAL |
| | | | PUESTOS POR CONTRATO | | |
| 1 | ACEVEDO | SAN ADOLFO | 1 | 1 | 2 |
| | | LA VICTORIA | | 1 | 1 |
| | | MARTICAS | | 1 | 1 |
| | | SAN MARCOS | | 1 | 1 |
| | | SAN JOSE DE RIECITO | | 1 | 1 |
| 2 | AGRADO | LA MERCED | | 2 | 2 |
| | | EL CARMEN | | 1 | 1 |
| 3 | AIPE | AGROPECUARIO | 1 | 1 | 2 |
| | | SANTA RITA | | 1 | 1 |
| | | JESUS MA. AGUIRRE | | 3 | 3 |
| | | LA CEJA MESITAS | | 1 | 1 |
| 4 | ALTAMIRA | DIVINO SALVADOR | 1 | 2 | 3 |
| 5 | ALGECIRAS | EL PARAISO | | 1 | 1 |
| | | JUAN XXIII | | 2 | 2 |
| | | QUEBRADON SUR | | 1 | 1 |
| 6 | BARAYA | JOAQUIN GARCIA | 1 | | 1 |
| | | LA TROJA | | 1 | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | CAMPOALEGRE | ECOPETROL | | 1 | 1 |
| | | JOSE HILARIO LOPEZ | | 1 | 1 |
| | | EUGENIO FERRO | 1 | 2 | 3 |
| | | SAN MIGUEL | | 1 | 1 |
| 8 | COLOMBIA | PAULO VI | | 2 | 2 |
| | | SANTA ANA | | 1 | 1 |
| 9 | ELÍAS | Ma. AUXILIADORA | | 1 | 1 |
| 10 | GARZON | BARRIOS UNIDOS | | 2 | 2 |
| | | SIMON BOLIVAR | 2 | 4 | 6 |
| | | AGROPECUARIO | 1 | | 1 |
| | | RAMON ALVARADO | 1 | | 1 |
| | | STA. MARTHA | | 1 | 1 |
| | | TULIO ARBELAEZ Z | | 1 | 1 |
| | | SAN ANTONIO DEL PESCADO | 1 | | 1 |
| | | LUIS CALIXTO LEIVA | | 1 | 1 |
| | | EL RECREO | | 1 | 1 |
| | | MAJO | | 1 | 1 |
| | | JENARO DIAZ JORDAN | | 2 | 2 |
| | | CAGUANCITO | | 1 | 1 |
| | | EL DESCANSO | | 1 | 1 |
| | | SAN GERARDO | | 1 | 1 |
| 11 | GIGANTE | DORIAN SIERRA ( JORGE VILLAMIL ORTEGA) | 1 | 1 | 2 |
| | | JORGE VILLAMIL ORTEGA | 1 | 1 | 2 |
| | | SILVANIA | 1 | | 1 |
| | | JORGE ELIECER GAITAN | | 1 | 1 |
| | | SOSIMO SUAREZ- RIO LORO | | 1 | 1 |
| | | JOSE MIGUEL MONTALVO | 1 | 1 | 2 |
| | | NORMAL SUPERIOR | 4 | 1 | 5 |
| | | ISMAEL PERDOMO | | 1 | 1 |
| 12 | GUADALUPE | MARIA AUXILIADORA | | 2 | 2 |
| | | LA PLANTA | | 1 | 1 |
| | | NTRA SEÑORA DE CARMEN | | 2 | 2 |
| 13 | HOBO | ROBERTO SUAZA M. | | 1 | 1 |
| 14 | IQUIRA | MARIA AUXILIADORA | | 2 | 2 |
| | | CRISTOBAL COLON | 1 | 1 | 2 |
| | | KUDS' J | | 1 | 1 |
| | | VALENCIA DE LA PAZ | | 1 | 1 |
| 15 | ISNOS | BORDONES | | 1 | 1 |
| | | JOSE EUSTASIO RIVERA | | 1 | 1 |
| | | MONDEYAL | | 1 | 1 |
| | | MORTILLO | | 1 | 1 |
| | | SALEN | | 1 | 1 |
| | | SILVANIA | | 1 | 1 |
| 16 | LA PLATA | MARILLAC | | 1 | 1 |
| | | TECNICO AGRICOLA | | 1 | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | MISAEL PASTRANA | 1 | 2 | 3 |
| | | SAN SEBASTIAN | 3 | | 3 |
| | | LUIS CARLOS TRUJILLO | | 1 | 1 |
| | | SAN MIGUEL | | 1 | 1 |
| | | MONSERRATE | | 1 | 1 |
| | | BAJO CAÑADA - EL CARMELO | | 1 | 1 |
| | | SAN VICENTE | 1 | | 1 |
| | | GALLEGO | | 1 | 1 |
| | | EL CARMELO | | 1 | 1 |
| | | VILLA DE LOS ANDES | | 1 | 1 |
| | | VILLALOSADA | | 1 | 1 |
| 17 | LA ARGENTINA | ELISA BORRERO | 1 | 2 | 3 |
| | | BETANIA | | 1 | 1 |
| | | LAS TOLDAS | | 1 | 1 |
| 18 | NATAGA | LAS MERCEDES | | 1 | 1 |
| | | PATIO BONITO | | 1 | 1 |
| 19 | OPORAPA | SAN JOSE | | 1 | 1 |
| | | EL CARMEN | | 1 | 1 |
| | | SAN ROQUE | | 2 | 2 |
| 20 | PAICOL | LUIS EDGAR DURAN - ALTO SAN MIGUEL | | 1 | 1 |
| | | LUIS EDGAR DURAN | | 2 | 2 |
| 21 | PALERMO | SAN JUAN BOSCO | 1 | 4 | 5 |
| | | JOSE REINEL CERQUERA | 1 | 1 | 2 |
| | | SANTA ROSALIA | | 1 | 1 |
| | | PROMOCION SOCIAL | 1 | 3 | 4 |
| | | EL JUNCAL | 1 | 1 | 2 |
| | | OSPINA PEREZ | | 1 | 1 |
| | | NILO | | 1 | 1 |
| 22 | RIVERA | LA ULLOA | | 2 | 2 |
| | | NUCLEO E. EL GUADUAL | 1 | 1 | 2 |
| | | RIVERITA | | 1 | 1 |
| 23 | PALESTINA | PALESTINA | | 1 | 1 |
| | | EL ROBLE | | 1 | 1 |
| | | LA ESPERANZA | | 1 | 1 |
| | | LUIS ONOFRE ACOSTA | | 2 | 2 |
| 24 | PITAL | PROMOCION SOCIAL-PITAL | 1 | 2 | 3 |
| | | NTRA SEÑORA DEL CARMEN | | 1 | 1 |
| | | NTRA SEÑORA DEL SOCORRO | | 1 | 1 |
| 25 | SAN AGUSTIN | LAUREANO GOMEZ | | 2 | 2 |
| | | CARLOS RAMON REPIZO | | 1 | 1 |
| | | OBANDO | | 1 | 1 |
| | | LOS CAUCHOS | | 1 | 1 |
| | | ALTO DEL OBISPO | | 1 | 1 |
| | | LA ARGENTINA | | 1 | 1 |
| 26 | SANTA MARIA | STA JUANA DE ARCO | | 1 | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | LAS JUNTAS | | 1 | 1 |
| | | SAN JOAQUIN | | 1 | 1 |
| 27 | SALADOBLANCO | MISAEL PASTRANA B. | | 2 | 2 |
| | | LA CABAÑA | | 2 | 2 |
| 28 | SUAZA | SAN LORENZO | | 3 | 3 |
| | | LA UNION | | 1 | 1 |
| | | GALLARDO | | 1 | 1 |
| | | BRASIL | | 1 | 1 |
| | | GUAYABAL | | 1 | 1 |
| 29 | TARQUÍ | ESTEBAN ROJAS T. | | 1 | 1 |
| | | EL VERGEL | | 1 | 1 |
| | | RICABRISA | 1 | 1 | 1 |
| | | EL QUITURO | | 1 | 1 |
| | | LA ASUNCION | | 1 | 1 |
| 30 | TELLO | NICOLAS GARCIA | 1 | | 1 |
| | | SAN ANDRES | | 1 | 1 |
| | | ANACLETO GARCIA | | 1 | 1 |
| 31 | TERUEL | MISAEL PASTRANA B | | 3 | 3 |
| 32 | TESALIA | PACARNI | | 1 | 1 |
| | | EL ROSARIO | | 1 | 1 |
| | | OTONIEL ROJAS C. | | 2 | 2 |
| 33 | TIMANA | LA GAITANA | | 3 | 3 |
| | | PANTANOS | | 1 | 1 |
| | | CASCAJAL | | 1 | 1 |
| | | NARANJAL | 1 | | 1 |
| | | EL TEJAR | 1 | 1 | 2 |
| 34 | VILLAVIEJA | SAN ALFONSO | 1 | 1 | 2 |
| | | GABRIEL PLAZAS | | 1 | 1 |
| | | LA VICTORIA | | 1 | 1 |
| 35 | YAGUARA | ANA ELISA CUENCA LARA | | 3 | 3 |
| **TOTALES** | | | **35** | **168** | **203** |

Actualmente las Instituciones Educativas oficiales no cuentan con personal de planta, ni con una estructura logística, técnica y administrativa que garanticen la prestación del servicio de aseo y mantenimiento de las mismas.

En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las Instituciones Educativas Oficiales.

Conforme lo expuesto, el Plan de Desarrollo Departamental "POR UN HUILA GRANDE" ha fijado dentro del Escenario Social el **Programa:** "Con calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media"; estableciendo como **Metas de Resultado**: Aseo y mantenimiento a 138 instituciones educativas de 35 municipios no certificados del Huila.

Por consiguiente, se formuló el **Proyecto de Inversión No. 202500000035966 denominado: "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** (Contratación de aseo a los establecimientos educativos estatales).", con el fin de apoyar la operación de las Instituciones Educativas Oficiales para garantizar la permanencia en el sistemaeducativo.

En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las Instituciones Educativas Oficiales, resaltando que los insumos para la prestación de los referidos servicios son suministrados por cada una de las Instituciones Educativas.

Para el presente proceso se ha proyectado como plazo de ejecución DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es un servicio de gran importancia para nuestra Secretaria de Educación y para los Municipios de nuestro Departamento del Huila donde se va a ejecutar y prestar el servicio para el año 2027, ya que con él se garantiza una ejecución y prestación efectiva de Aseo, limpieza y Mantenimiento en las diferentes Instituciones Educativas, brindando una prestación oportuna y eficaz del servicio. Es importante tener en cuenta que, aunque el principio de anualidad indica que "El año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, después del 31 de diciembre no podrá asumirse compromisos con cargo a las aprobaciones del año fiscal que se cierra en esta fecha y los saldos de apropiaciones no afectados por compromisos caducaran sin excepción", en tal sentido, existe la posibilidad de que esta (anualidad) pueda ser excedida cuando la ejecución de la obligación inicie con presupuesto de la vigencia en curso y su objeto también se lleve a cabo en la anualidad siguiente.

Que para este caso, el objeto que se pretende satisfacer es "PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS GRANJAS AGRICOLAS Y OFICIOS VARIOS EN LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO", cuyo servicio es de gran importancia para nuestra Secretaria de Educación y para los Municipios de nuestro Departamento del Huila donde se va a ejecutar y prestar el servicio para el año 2027, ya que con él, se garantiza una ejecución y prestación efectiva de Aseo, limpieza y Mantenimiento en las diferentes Instituciones Educativas, brindando una prestación oportuna y eficaz del servicio.

## MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

**Tabla 1. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.**

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CAUSAL INVOCADA SI – NO | FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN |
|---|---|---|
| **LICITACIÓN PÚBLICA** | **X** | **Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007 y el** |

| | | **Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.** |
|---|---|---|
| SELECCIÓN ABREVIADA | En alguna de las siguientes modalidades: | Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| SUBASTA INVERSA | | Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| MENOR CUANTÍA | | Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| BOLSA DE PRODUCTOS | | Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| ACUERDOS MARCO DE PRECIOS | | Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes |
| CONCURSO DE MÉRITOS | En alguna de las siguientes modalidades: | Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| ABIERTO | | Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| CON PRECALIFICACIÓN | | Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |

**JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y Contratación directa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las disposiciones vigentes, y en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Licitación Pública, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto contractual, así como la inexistencia de una causal legal que permita acudir a una modalidad de selección diferente.

El proceso tiene por objeto la prestación del servicio integral de aseo y servicios generales en las instituciones educativas, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad,

limpieza y funcionamiento de los establecimientos educativos, contribuyendo con ello a la adecuada prestación y continuidad del servicio público educativo.

En atención a la cuantía del proceso y a las características del servicio requerido, resulta procedente adelantar la selección mediante Licitación Pública, garantizando la participación plural de oferentes y la escogencia objetiva de la propuesta que resulte más favorable para la Entidad, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Que acorde a lo indicado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, los acuerdos marcos de precios serán de obligatorio uso para todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, señala " *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, Las Entidades estatales sometidas al Estado General de Contratación de la Administración Pública, están obligados adquirir Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente...*"

Que, la Entidad en cumplimiento de la norma de la normatividad en cita, procedió a verificar la existencia de Acuerdo marco de Pecios vigente con la cual la Entidad pudiera satisfacer las necesidades identificadas, encontrándose el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, CCE-SNG-AMP-008-2025, sin embargo, el acuerdo marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, no suple las necesidades actuales de la Entidad, como se sustentará técnicamente de manera seguida, en tal sentido, se debe buscar la mejor alternativa que atienda y satisfaga las necesidades en un solo contrato.

En este orden, la principal manifestación del principio de transparencia es el proceso de selección de licitación pública, el cual es la regla general para la escogencia de los contratistas, mientras que los otros procesos de selección (selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía), sólo aplican para los casos expresamente contemplado en la ley a manera de excepciones (numeral 1°, artículo 24, modificado por el artículo 2° de la ley 1150 de 2007).

Que realizando el análisis del Acuerdo marco y sus especificaciones, en relación con la necesidad a suplir por parte de la entidad se evidenció lo siguiente:

**En** relación **con la COBERTURA**; la Secretaria de Educación requiere prestar el servicio de aseo en aproximadamente 138 instituciones Educativas ubicadas tanto en zonas urbanas como rurales en 35 municipios del Departamento del Huila.

Que, revisadas las "Regiones de Cobertura" de Acuerdo Marco en mención se evidencia la inclusión de solo 25 municipios, ubicados en la región No. 07.

Que conforme, lo anterior diez (10) de los 35 Municipios en los cuales se requiere prestar el Servicio a la fecha no se encuentran dentro de la cobertura del Acuerdo Marco.

Que, si bien las Entidades Compradoras tiene la posibilidad de solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión de municipios, en la guía de referencia aclaran que esta "*...incluirá cada Municipio solicitado en la Región de Cobertura en la cual* ***el acceso de las ciudades principales de la región al municipio sea el más fácil,*** *Los proveedores de la Región de Cobertura donde sea incluido el municipio* ***pueden escoger si cotizan o no en las solicitudes de cotización que incluyan a este municipio.***"

Que, en virtud a la aclaración que hace Colombia Compra Eficiente, se entiende que, aunque se haga la solicitud de inclusión de los Municipios, no se garantiza que sean incluidos todos los requerimientos, toda vez que los municipios faltantes e inclusive los ya incluidos presentan dificultades de acceso, principalmente en relación a las Instituciones Educativas de las zonas rurales, Además, de incluirse, quedara a potestad del proveedor si cotiza o no el servicio en los correspondientes municipios.

Que, el hecho de que no haya cobertura en todos los municipios, no puede conllevar a que se fraccione el Objeto Contractual, al tener que contratar el servicio en los Municipios que, si están incluidos a través del Acuerdo Marco y los que no, mediante las demás modalidades de selección, pues ello contraria los principios de la Contratación Estatal (en especial el de celeridad, eficacia y economía) y afectaría la debida prestación del servicio.

Que, en consecuencia, aunque se validad la disponibilidad del servicio de aseo en el Acuerdo Marco, este no garantiza la cobertura en el 100% de los municipios objeto del presente proceso contractual.

**En relación con las ACTIVIDADES ESPECIALES**

Por otra parte, se aclara que, dentro de las necesidades del servicio de ASEO Y MANTENIMIENTO en Instituciones Educativas del Departamento del Huila, está establecidos que los operarios asignados al proceso tienen como funciones el apoyo a los proyectos productivos Institucionales, lo que incluye las granjas agrícolas y en oferentes a cotizar no se evidencia actividades como alimentación de animales de granja y aseo de las mismas.

**En relación con los CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Que, conforme las características y especificaciones técnicas del presente proceso, el componente principal y único es el **PERSONAL**, comprendido por operarios y auxiliares de servicios generales, a través de los cuales se prestara el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento en las Instituciones Educativas. Los insumos para la prestación de los servicios no harán parte del proceso contractual por cuanto serán suministrados por cada una de las Instituciones Educativas.

Por lo anterior, todos los items del Presupuesto Oficial fueron establecidos con ocasión a los factores salariales a que tiene derecho el personal requerido, cuyas tarifas están legalmente reguladas (salario mínimo, Auxilio de Transporte, Prestaciones sociales, aportes seguridad social integral y parafiscales etc.) Que por lo tanto dichos valores no podrán ser objeto de disminución por parte del empleador/contratista, ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual, ni mucho menos con ocasión a un proceso de selección.

Que conforme a la Guía para contratar servicio Integral de Aseo y Cafetería III, "*La entidad compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida*".

Es decir que, de realizarse el proceso a través del Acuerdo Marco de Precio de Aseo y Cafetería, el precio será el factor de selección del proponente y no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobrelas características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Por lo tanto, de acudir y aplicar el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería- CCE-126-2023, conllevaría a que la Entidad, permita que los proponentes disminuyan los valores de los Items del presupuesto, para poder aplicar el factor de selección determinado, es decir el ofrecimiento de menor valor. Criterio que implicaría para el caso en concreto, una transgresión directa por parte del Proveedor/Empleador y la Entidad Compradora a preceptos no solo de origen Legal sino constitucional, dado que el presupuesto oficial, como se indicó está compuesto por factores salariales, cuyas tarifas están reguladas y propenden por garantizar derechos fundamentales(Derecho al Mínimo Vital, Derecho a la Seguridad Social, etc) siendo improcedente, por ende, modificarlas a fin de ofrecer un menor valor.

En consecuencia. La entidad estatal se encuentra habilitada para adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualesquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad contractual vigente, según corresponda.

Que de conformidad con los parámetros contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública y muy especialmente en su pilar fundamental, la Ley 80 de 1993, en su artículo 30 y la ley 1150 de 2007, articulo 2 se establece que la Licitación Pública es la Regla General bajo cuya egida se debe surtir los procesos de selección. Siendo para todos los efectos legales, los demás procedimientos o modalidades previstos en la Ley, la excepción a dicha regla.

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad de Selección a Licitación Pública, por cuanto el valor estimado del Contrato supera el valor máximo de la menor cuantía de la entidad, correspondiendo este último a la suma de **MIL CUATROCIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.488.269.250)** conforme a Circular de septiembre 10 de 2026, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación.

El proceso de contratación y el Contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones regulen particularmente, se aplicarán las normas Comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo.

El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**INCENTIVOS.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal (ver Anexo No. Apoyo a la Industria Nacional), que su propuesta oferta bienes y servicios de origen Nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran 10 punto.
2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Para el presente proceso de selección, la entidad conforme a las normas mencionadas anteriormente estableció el puntaje asignar en el pliego de condiciones electrónico dentro de la plataforma del SECOP II y su forma de acreditarlo mediante el diligenciamiento del Anexo No. Apoyo a la Industria Nacional.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Gobernación del Huila y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan aspectos generales del proceso de selección, requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es el caso, así como el orden de cada criterio, en cada uno de los diferentes documentos publicados a través del SECOP II, los cuales forman parte integral del pliego de condiciones.

**PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

De conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en observancia de lo normado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

**CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABLIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto o hasta antes de la adjudicación, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**COMITÉ EVALUADOR**

Para efectos de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas de la presente Licitación Pública, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, mediante acto administrativo designará un comité evaluador, el cual deberá adelantar su labor de manera objetiva.

El comité evaluador validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo correspondiente.

**REQUISITOS HABILITANTES**

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales.

**REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

La Gobernación del Huila, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad financiera y organizacional.
- Capacidad Técnica

**COMUNICACIONES**

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Gobernación del Huila y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

**LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN**

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

**INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

**EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA GOBERNACIÓN DEL HUILA.**

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y la Gobernación del Huila no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Gobernación del Huila, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

**CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Gobernación del Huila se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Gobernación del Huila no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

**APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Educación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra Cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

| | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |
| Canada | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | SI |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | SI |
| Israel | | SI | SI | NO | SI |
| Reino Unido e Irlanda del Norte. | | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | | SI | SI | NO | SI |

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de losAcuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

## CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

### INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de:

DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

### PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente Contrato corresponde a la suma $ 8.674.966.985,00 **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE** , que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

### APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El DEPARTAMETO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a:

**Tabla 3. Datos de Disponibilidad Presupuestal**

| VIGENCIA | MONTO | FUENTE DE FINANCIACION |
|---|---|---|
| Doce (12) meses vigencia 2027 | $8.674.966.985,00 | 140101-Sociedades de economía Mixta-$6.000.000.000,00 |
| | | 140201-Depositos-ICLD-$2.674.966.985,00 |

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en los siguientes lugares ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)

**SUPERVISIÓN / INTERVENTÓRIA DEL CONTRATO**

El control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada mediante Interventoría, quien tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley.

**DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

| | |
|---|---|
| No. | 1 |
| Clase | General |
| Fuente | externo |
| Etapa | Ejecución |
| Tipo | Riesgos sociales o políticos: |
| Descripción ( que puede pasar y como puede ocurrir) | Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios enlas condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Afecta la ejecución del contrato. |
| Probabilidad | Raro(1) |
| Impacto | Moderado(3) |
| Calificación Total | Baja(4) |

| | | |
|---|---|---|
| Prioridad | | Baja |
| A quien se le asigna? | | Contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implantados | | Transferir el riesgo |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Improbable(2) |
| | Impacto | Menor (2) |
| | Calificación | Baja (4) |
| Afecta el equilibrio económico del Contrato? | | No |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | | Contratista |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento | | Inicio del contrato |
| Fecha estimada que se finaliza el tratamiento | | Fin del contrato |
| Monitoreo y Revisión | Como se realiza el monitoreo? | Detectar cambios en el contexto |
| | Periodicidad ¿Cuando? | Externo e InternoBimestral |

| | | |
|---|---|---|
| No. | | 2 |
| Clase | | Especifico |
| Fuente | | externo |
| Etapa | | Ejecución |
| Tipo | | Riesgos de carácter operacional |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | | Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falenciasen la planeación y programación del servicio |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente |
| Probabilidad | | Probable (4) |
| Impacto | | Mayor (4) |
| Calificación Total | | Riesgo Extremo (8) |
| Prioridad | | Alta |
| A quien se le asigna? | | Contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implantados | | Transferir el riesgo a través de garantías |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Posible (3) |
| | Impacto | Menor (2) |
| | Calificación | Riesgo Alto (6) |

| | | |
|---|---|---|
| Afecta el equilibrio económico del Contrato? | | No |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | | Contratista |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento | | Inicio del contrato |
| Fecha estimada en que termina el tratamiento | | Fin del contrato y seis meses mas |
| Monitoreo y Revisión | Como se realiza el monitoreo? | A través de la supervisión |
| | Periodicidad ¿Cuando? | Visitas periódicas |

| | | |
|---|---|---|
| No. | | 3 |
| Clase | | General |
| Fuente | | externo |
| Etapa | | Ejecución |
| Tipo | | Riesgos regulatorios |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten laejecución económica del contrato |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes |
| Probabilidad | | Improbable (2) |
| Impacto | | Mayor (2) |
| Calificación Total | | Baja (4) |
| Prioridad | | Baja (4) |
| A quien se le asigna? | | A la entidad |
| Tratamiento/Controles a ser implantados | | Aceptar el riesgo |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Posible (3) |
| | Impacto | Menor (2) |
| | Calificación | Riesgo alto(6) |
| Afecta el equilibrio económico del contrato? | | si |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | | Secretaria de Educación Departamental |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento | | inicio del contrato |
| Fecha estimada en que finaliza el tratamiento | | Fin del contrato |

| | | |
|---|---|---|
| Monitoreo y Revisión | Como se realiza el monitoreo? | Detectar cambios en el contexto |
| | Periodicidad ¿Cuando? | Regular |

| | | |
|---|---|---|
| No. | | 4 |
| Clase | | General |
| Fuente | | externo |
| Etapa | | Ejecución |
| Tipo | | Riesgos laborales |
| Descripción( que puede pasar y como puede ocurrir) | | No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que presta el servicio |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente y puede generar demandas a la entidad a futuro |
| Probabilidad | | Probable (4) |
| Impacto | | Mayor (4) |
| Calificación Total | | Riesgo extremo (8) |
| Prioridad | | Alta |
| A quien se le asigna? | | Contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implantados | | Transferir el riesgo a través de garantías |
| Impacto | Probabilidad | Posible (3) |
| después del tratamiento | Impacto | Menor (2) |
| | Calificación | Riesgo alto(6) |
| Afecta el equilibrio económico del contrato? | | si |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | | Contratista |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento | | Desde el inicio del contrato |
| Fecha estimada en que finaliza el tratamiento | | Hasta el final del contrato y tres años más |
| Monitoreo yRevisión | Como se realiza el monitoreo? | Revisión mensual de la planilla de pagos y seguridad social |

| | | |
|---|---|---|
| No. | | 5 |
| Clase | | Especifico |
| Fuente | | Externo |
| Etapa | | Ejecución |
| Tipo | | Riesgo de carácter operacional |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | | Posibles afectaciones a terceros por hechos ocurridos a causa de la prestación del |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, posibles demandas a terceros |
| Probabilidad | | Probable (4) |
| Impacto | | Mayor (4) |
| Calificación Total | | Riesgo extremo (8) |
| Prioridad | | Alta |
| A quien se le asigna? | | Contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implantados | | Transferir el riesgo a través de garantías |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Probable (4) |
| | Impacto | Mayor (4) |
| | Calificación | Riesgo extremo (8) |

| | | |
|---|---|---|
| Afecta el equilibrio económico del contrato? | | NO |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | | Contratista |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento | | Inicio del contrato |
| Fecha estimada en que finaliza el tratamiento | | Fin el contrato y tres meses más |
| Monitoreo yRevisión | Como se realiza el monitoreo? | a través de la supervisión |
| | Periocidad ¿Cuando? | Visitas periódicas |

| | |
|---|---|
| No. | 6 |
| Clase | Especifico |
| Fuente | Externo |
| Etapa | Ejecución |
| Tipo | Riesgo de carácter operacional |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Calidad de los servicios no acorde con las especificaciones del contrato |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente |
| Probabilidad | Probable (4) |
| Impacto | Mayor (4) |
| Calificación Total | Riesgo extremo (8) |
| Prioridad | Alta |
| A quien se le asigna? | Contratista |

| | | |
|---|---|---|
| Tratamiento/Controles a ser implantados | | Transferir el riesgo a través de garantías |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | imposible (2) |
| | Impacto | Menor (2) |
| | Calificación | Baja (4) |
| Afecta el equilibrio económico del contrato? | | NO |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | | Contratista |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento | | Inicio del contrato |
| Fecha estimada en que finaliza el tratamiento | | Fin del contrato |
| Monitoreo yRevisión | Como se realiza el monitoreo? | En el proceso licitatorio |
| | Periodicidad ¿Cuando? | Durante todo el proceso |

## ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

## CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Aplicativo SECOP II.

## PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, la Gobernación del Huila publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través del SECOP II; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado, excepto cuando la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

**NOTA: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DADO POR LA ENTIDAD ES TENTATIVO TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

**ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**

La Entidad proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección. Este documento se publicará mediante mensaje y estará incorporado dentro de los documentos del proceso de la plataforma del SECOP II.

**CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS**

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo del SECOP II.

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa de este en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto por parte de la Gobernación.

**AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, y en la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. De esta audiencia se levantará un Acta suscrita por los intervinientes. Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora prevista en el cronograma del proceso, de manera virtual a través del link que suministrara la entidad por medio de la plataforma secop II.

**MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES-DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.**

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral del proceso de selección. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.
Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

**PRESENTACIÓN Y ENVÍO ELECTRÓNICO DE OFERTAS**

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP.

Este será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Gobernación del Huila. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la Gobernación del Huila. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el DEPARTAMENTO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

**ACTO DE CIERRE, APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.**

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe de este.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

**ANÁLISIS DE OFERTAS**

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financieros y técnico de las propuestas.

La Gobernación del Huila podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Gobernación del Huila solicitar variación alguna a los términos de estas, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

**TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

**DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

**CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2019.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "*Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

**SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.**

De conformidad con el artículo 260 del código de comercio "una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

## RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**NOTA:** Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

## RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Gobernación del Huila publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

## PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando la Gobernación del Huila lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán a los oferentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada y en todo caso, hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe deben dirigirse al SECOP II y deben ser por el canal indicado en el manual de observaciones de la plataforma de SECOP II y los términos y condiciones de uso adecuado del SECOP II.

**PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, la Gobernación del Huila pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran, en el medio y canal indicado en la plataforma.

Las comunicaciones con carácter de observación que no se envíen por el canal indicado se tramitaran como solicitudes, lo anterior en el entendido que el uso no adecuado de la plataforma genera violación a principios de la Contratación Estatal por parte de los Oferentes que no acatan el adecuado uso de la plataforma.

**AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública, que se desarrollará de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora prevista en el cronograma del proceso, de manera virtual a través del link que suministrará la entidad por medio de la plataforma secop II.

El día establecido para la audiencia pública de adjudicación se levantará un acta donde se dejará constancia de lo tratado en la audiencia, ésta se someterá a las siguientes reglas:

1. En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana debidamente acreditados, los medios de comunicación, y cualquier persona que lo desee, además de los funcionarios que se deleguen, todos debidamente acreditados.
2. Se instalará por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, sin cuya presencia no podrá iniciarse, ni proseguirse la misma.
3. Se dejará constancia de los asistentes a la misma, y se les advertirá la posibilidad de intervenir por una sola vez, hasta por un término de cinco (5) minutos, en forma directa o por conducto de su apoderado; pero en todo caso por una sola oportunidad.
4. Y se desarrollara los demás puntos conforme al Decreto 1082 de 2015.

En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Gobernación del Huila, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del proceso de LICITACION PUBLICA, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje; la Administración podrá prorrogar o suspender el termino de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La Resolución de adjudicación será notificada electrónicamente por medio de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

## DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Gobernación del Huila declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguno el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La Gobernación del Huila declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 núm. 18 de la Ley 80 de 1993.
- Lo contemplado en la Ley.

## SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991. En este evento, la Gobernación del Huila, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

## CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la garantía de Seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Gobernación del Huila a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO**

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, la Gobernación lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO.

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de este, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la Gobernación del Huila, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

**Mencionar los impuestos territoriales con el acuerdo.**

Una vez efectuado los pagos de las estampillas territoriales (Derechos de Contratación) y aprobadas las garantías por parte de la Entidad se podrá iniciar la ejecución de este, previa suscripción del acta de inicio. El proveedor debe consultar en la Secretaria de Hacienda las estampillas y demás impuestos que tendrá que tributar al ser adjudicatario y tenerlos en cuenta para la presentación de su oferta.

**Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento.**

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor de la Gobernación del Huila cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor de la Gobernación del Huila, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

| Amparos | Valor asegurado | Vigencia |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Cumplimiento | treinta (30%) delvalor del Contrato | Duración del Contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Diez por ciento (10%) delvalor del Contrato | Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio |
| Responsabilidadd Civil Extracontractuall | Quinientos (500) S.M.M.L.V. | Duración de la ejecución del Contrato. |
| Calidad delservicio | Treinta por treinta (30%) delvalor del Contrato | Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir dela suscripción del Acta de Inicio |

**Nota 1:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
**Nota 2:** Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**Nota 3**: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 4:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**Nota 5:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

**Nota 6:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

**Nota 7:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

**Nota 8:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.

**Nota 9:** El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

**Nota 10:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista.

**Nota 11:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento.

**ANTICIPO**
No aplica

**MANEJO DEL ANTICIPO**
No aplica

**FORMA DE PAGO**

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones, suscrita por el supervisor del contrato.

El último pago se realizará con la suscripción por las partes del acta de liquidación bilateral. En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del Departamento, el pago se realizará cuando el acto administrativo queda en firme.

**Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acredita el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las leyes 100 de 1993, 789 del 2002, 797 del 203,828 del 2003, 1753 de 2015 y 1273 de 2018, los Decretos 1703 del 2002 y 510 del 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

**Nota 2:** Para los pagos, el CONTRATISTA deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (I)Tabla de contenido del informe de ejecución, (II) Adicionales en valor y plazo, si aplica (III) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica (IV) Vigencia de las garantías del contrato de suministro de servicios; (V)Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (VI) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (VII) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio; (VIII) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado (IX) El valor a pagar durante el periodo del informe y (X) El valor a pagar en el acta de liquidación del contrato se suministró de servicios.

**Nota 3:** Para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: (I) presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el supervisor; (II) El acta suscrita por el Supervisor, el CONTRATISTA y el Secretario de Educación o quienes se deleguen para el efecto; (III) El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firma. (IV) Los demás previstos en la ley, en el contrato de suministro de servicios, o que requiera el supervisor.

**Nota 4:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **Contratista** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 5:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

**Nota 6:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensual izado de caja (PAC) del Departamento.

**Nota 7:** Para efectos del trámite y pago de las cuentas presentadas, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, relacionadas con la obligación de expedir factura electrónica de venta y/o documentos equivalentes electrónicos, de conformidad con la normativa aplicable, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por Resoluciones 000008 de 2024 y 000202 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. En caso de no encontrarse obligado a expedir factura electrónica, deberá radicar ante la entidad contratante el documento soporte correspondiente en los términos exigidos por la normatividad vigente.

**Nota 8:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

**PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA**

Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1**: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

**PARÁGRAFO 2**: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

**PARÁGRAFO 3**: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO.

**PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa.

**PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a la Gobernación Huila para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la Gobernación del Huila podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños

adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL**

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

**INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Gobernación del Huila, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Gobernación del Huila, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Gobernación del Huila, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Gobernación del Huila para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si la Gobernación del Huila estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la Gobernación del Huila lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, la Gobernación del Huila podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

**LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la

facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que se encuentre en estado de disolución.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
9. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
10. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permite ejecutar el objeto del contrato.
12. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
13. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
14. Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.
15. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
16. Cuando el proponente condicione su propuesta.

17. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta, y éste no aclare, no suministre, o no lo realice correctamente, la información y la documentación requerida,
18. Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso de selección.
19. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
20. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
21. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
22. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos para la propuesta.
23. Las demás previstas en la ley.

**NOTA:** Las anteriores causales de rechazo en este documento serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los PROPONENTES

**FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del

parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número

de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo

caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la

sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo por balotas así:

Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y

delas cuales una tendrá características diferentes a las demás, todos lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta en el SECOP, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS**

**OBJETO:** "PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS GRANJAS AGRICOLAS Y OFICIOS VARIOS EN LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO."

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CLASIFICACION UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| F. SEVICIOS | Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | Servicios de Aseo y Limpieza | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de | Servicios de limpieza de edificios | 76111501 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | oficinas | | |

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

**1.** Cumplir con el objeto del Contrato.
**2.** Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales de los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato, así como con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar, para efectos del trámite de pago, los documentos que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas.
**3.** Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
**4.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del **DEPARTAMENTO.**
**5.** Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al supervisor.
**6.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
**7.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley80 de 1993.
**8.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisordel Contrato.
**9.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el **DEPARTAMENTO** por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitarperjuicios al **DEPARTAMENTO**. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el **DEPARTAMENTO**, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza al **DEPARTAMENTO** a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta leadeude a él.
**10.** Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
**11.** Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato,de conformidad con la normatividad que rige la materia.
**12.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
**13.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecucióndel contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
**14.** Garantizar el personal que preste el servicio de aseo y mantenimiento de lunes a sábado conforme alo acordado entre supervisor y contratista.
**15.** Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal cuando se requiera.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

**1.** Disponer de manera previa al inicio del Contrato, de un establecimiento, oficina, sede o sucursal en la ciudad de Neiva en el que pueda atender los requerimientos de orden administrativo que le eleve el Departamento del Huila, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, deberá indicar a la Entidadla dirección de la sede administrativa dispuesta para tal fin y notificar oportunamente en caso de cambiodurante la ejecución del contrato.
**2.** Garantizar el buen uso de los materiales y elementos entregados por las Instituciones Educativas, parala ejecución del objeto contractual.
**3.** Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Limpieza y desinfección diaria a pisos, muebles, escritorios, persianas, equipos de oficina, computadores, sillas, ventanas, puertas, teléfonos, cuadros, adornos, papeleras, plantas, archivadores, pupitres, tableros y demás elementos que en formageneral hacen parte integral de los espacios de las instituciones con los insumos adecuados.
**4.** Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Limpieza a pisos y paredes de áreas comunes, pasillos, salas de reunión y escaleras.
**5.** Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Limpieza de polvo, telarañas, grasa, residuos, manchas, chicles, salpicaduras de cuadros, lámparas y elementos decorativos.
**6.** Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Lustrado y brillo escritorios, archivadores ydemás elementos de uso en las oficinas.
**7.** Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Recolección diaria de las basuras en bolsasplásticas de colores: **Verde** (para residuos orgánicos aprovechables) **blanco** (para residuos aprovechables como plásticos, vidrios, metales, multicapas, papel y cartón) y **Negro** ((para residuos no aprovechables, de conformidad con la Resolución No.2184 de 2019, expedida por el Ministerio del MedioAmbiente y Desarrollo Sostenible.
**8.** Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, piletas, escaleras, bombillos, pisos, vidrios, divisiones, ventanas, etc.
**9.** Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Aseo y organizar elementos previos y luegode reuniones o eventos.
**10.** Durante la ejecución del contrato, a través de **Auxiliares de Servicios Generales** se deberá garantizar la prestación del servicio de cafetería (preparación y distribución de agua, aromáticas y tintos), así como la limpieza de máquinas de café, superficies, vasos y repartir alimentos, bebidas, servilletas, entre otros, dichos elementos serán suministrados por la institución Educativa respectiva.
**11.** Utilizar para la limpieza de los equipos de oficina productos apropiados para evitar su deterioro.
**12.** Utilizar señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes.
**13.** Realizar a través de **Operarios:** Riego de plantas y jardines.
**14.** Realizar a través de **Operarios:** Poda, fumigación y abono de jardines.
**15.** Dotar de uniformes y carnet al personal que preste el servicio de aseo y mantenimiento, el cual debeser acorde a la actividad que desempeñan, conforme las normas laborales vigentes.
**16.** Afiliar al personal que preste el servicio de aseo y mantenimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, así como liquidar y pagar los salarios, prestaciones y obligaciones de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo a lo establecido por la ley teniendo en cuenta el tiempo trabajado en horas extras.
**17.** Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio de aseo y mantenimiento para que sea de óptima calidad y cumpla con las especificaciones técnicas del servicio.
**18.** Realizar a través de **Operarios:** Mantenimiento a las granjas agrícolas de las instituciones educativas (mantenimiento de herramientas usadas en los proyectos productivos, limpieza, cuarto de herramientasy apoyo en los proyectos productivos cuando se requiera)

**19.** Realizar diariamente a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Lavado y desinfección de baños (sanitarios, orinales, lavamanos, paredes, divisiones, accesorios y espejos).
**20.** Mantener los cuartos de aseo en perfecto estado de aseo e higiene
**21.** Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Limpieza a los vidrios de ventanas interiores y exteriores de las diferentes áreas con limpiavidrios, como mínimo dos veces cada mes.
**22.** Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad, así como su reemplazo temporal o permanente.
**23.** Garantizar a través de **Operarios:** El mantenimiento en las Instituciones Educativas conforme las instrucciones del rector de las mismas.
**24.** Realizar a través de **Operarios:** Limpieza a cunetas y techos cuando sea necesario.
**25.** Efectuar a través de **Operarios:** Las reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares.
**26.** Inspeccionar a través de Operarios: Tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento y dar aviso alsupervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.
**27.** Efectuar a través de Operarios: La Instalación, reparación, y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.
**28.** Reparar a través de Operarios: Taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas,sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.
**29.** Reparar a través de Operarios: Fugas menores en tuberías, sanitarias, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.
**30.** Garantizar la disponibilidad de personal en las Instituciones Educativas conforme a la siguiente distribución de personal para la prestación del servicio:

| No. | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | No. OPERARIO | No. AUX. SERV.GRAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | PUESTOS POR CONTRATO | | |
| 1 | ACEVEDO | SAN ADOLFO | 1 | 1 | 2 |
| | | LA VICTORIA | | 1 | 1 |
| | | MARTICAS | | 1 | 1 |
| | | SAN MARCOS | | 1 | 1 |
| | | SAN JOSE DE RIECITO | | 1 | 1 |
| 2 | AGRADO | LA MERCED | | 2 | 2 |
| | | EL CARMEN | | 1 | 1 |
| 3 | AIPE | AGROPECUARIO | 1 | 1 | 2 |
| | | SANTA RITA | | 1 | 1 |
| | | JESUS MA. AGUIRRE | | 3 | 3 |
| | | LA CEJA MESITAS | | 1 | 1 |
| 4 | ALTAMIRA | DIVINO SALVADOR | 1 | 2 | 3 |
| 5 | ALGECIRAS | EL PARAISO | | 1 | 1 |
| | | JUAN XXIII | | 2 | 2 |
| | | QUEBRADON SUR | | 1 | 1 |
| 6 | BARAYA | JOAQUIN GARCIA | 1 | | 1 |
| | | LA TROJA | | 1 | 1 |
| 7 | CAMPOALEGRE | ECOPETROL | | 1 | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | JOSE HILARIO LOPEZ | | 1 | 1 |
| | | EUGENIO FERRO | 1 | 2 | 3 |
| | | SAN MIGUEL | | 1 | 1 |
| 8 | COLOMBIA | PAULO VI | | 2 | 2 |
| | | SANTA ANA | | 1 | 1 |
| 9 | ELÍAS | Ma. AUXILIADORA | | 1 | 1 |
| 10 | GARZON | BARRIOS UNIDOS | | 2 | 2 |
| | | SIMON BOLIVAR | 2 | 4 | 6 |
| | | AGROPECUARIO | 1 | | 1 |
| | | RAMON ALVARADO | 1 | | 1 |
| | | STA. MARTHA | | 1 | 1 |
| | | TULIO ARBELAEZ Z. | | 1 | 1 |
| | | SAN ANTONIO DEL PESCADO | 1 | | 1 |
| | | LUIS CALIXTO LEIVA | | 1 | 1 |
| | | EL RECREO | | 1 | 1 |
| | | MAJO | | 1 | 1 |
| | | JENARO DIAZ JORDAN | | 2 | 2 |
| | | CAGUANCITO | | 1 | 1 |
| | | EL DESCANSO | | 1 | 1 |
| | | SAN GERARDO | | 1 | 1 |
| 11 | GIGANTE | DORIAN SIERRA ( JORGE VILLAMIL ORTEGA) | 1 | 1 | 2 |
| | | JORGE VILLAMIL ORTEGA | 1 | 1 | 2 |
| | | SILVANIA | 1 | | 1 |
| | | JORGE ELIECER GAITAN | | 1 | 1 |
| | | SOSIMO SUAREZ- RIO LORO | | 1 | 1 |
| | | JOSE MIGUEL MONTALVO | 1 | 1 | 2 |
| | | NORMAL SUPERIOR | 4 | 1 | 5 |
| | | ISMAEL PERDOMO | | 1 | 1 |
| 12 | GUADALUPE | MARIA AUXILIADORA | | 2 | 2 |
| | | LA PLANTA | | 1 | 1 |
| | | NTRA SEÑORA DE CARMEN | | 2 | 2 |
| 13 | HOBO | ROBERTO SUAZA M. | | 1 | 1 |
| 14 | IQUIRA | MARIA AUXILIADORA | | 2 | 2 |
| | | CRISTOBAL COLON | 1 | 1 | 2 |
| | | KUDS' J | | 1 | 1 |
| | | VALENCIA DE LA PAZ | | 1 | 1 |
| 15 | ISNOS | BORDONES | | 1 | 1 |
| | | JOSE EUSTASIO RIVERA | | 1 | 1 |
| | | MONDEYAL | | 1 | 1 |
| | | MORTILLO | | 1 | 1 |
| | | SALEN | | 1 | 1 |
| | | SILVANIA | | 1 | 1 |
| 16 | LA PLATA | MARILLAC | | 1 | 1 |
| | | TECNICO AGRICOLA | | 1 | 1 |
| | | MISAEL PASTRANA | 1 | 2 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SAN SEBASTIAN | 3 | | 3 |
| | | LUIS CARLOS TRUJILLO | | 1 | 1 |
| | | SAN MIGUEL | | 1 | 1 |
| | | MONSERRATE | | 1 | 1 |
| | | BAJO CAÑADA - EL CARMELO | | 1 | 1 |
| | | SAN VICENTE | 1 | | 1 |
| | | GALLEGO | | 1 | 1 |
| | | EL CARMELO | | 1 | 1 |
| | | VILLA DE LOS ANDES | | 1 | 1 |
| | | VILLALOSADA | | 1 | 1 |
| 17 | LA ARGENTINA | ELISA BORRERO | 1 | 2 | 3 |
| | | BETANIA | | 1 | 1 |
| | | LAS TOLDAS | | 1 | 1 |
| 18 | NATAGA | LAS MERCEDES | | 1 | 1 |
| | | PATIO BONITO | | 1 | 1 |
| 19 | OPORAPA | SAN JOSE | | 1 | 1 |
| | | EL CARMEN | | 1 | 1 |
| | | SAN ROQUE | | 2 | 2 |
| 20 | PAICOL | LUIS EDGAR DURAN - ALTO SAN MIGUEL | | 1 | 1 |
| | | LUIS EDGAR DURAN | | 2 | 2 |
| 21 | PALERMO | SAN JUAN BOSCO | 1 | 4 | 5 |
| | | JOSE REINEL CERQUERA | 1 | 1 | 2 |
| | | SANTA ROSALIA | | 1 | 1 |
| | | PROMOCION SOCIAL | 1 | 3 | 4 |
| | | EL JUNCAL | 1 | 1 | 2 |
| | | OSPINA PEREZ | | 1 | 1 |
| | | NILO | | 1 | 1 |
| 22 | RIVERA | LA ULLOA | | 2 | 2 |
| | | NUCLEO E. EL GUADUAL | 1 | 1 | 2 |
| | | RIVERITA | | 1 | 1 |
| 23 | PALESTINA | PALESTINA | | 1 | 1 |
| | | EL ROBLE | | 1 | 1 |
| | | LA ESPERANZA | | 1 | 1 |
| | | LUIS ONOFRE ACOSTA | | 2 | 2 |
| 24 | PITAL | PROMOCION SOCIAL-PITAL | 1 | 2 | 3 |
| | | NTRA SEÑORA DEL CARMEN | | 1 | 1 |
| | | NTRA SEÑORA DEL SOCORRO | | 1 | 1 |
| 25 | SAN AGUSTIN | LAUREANO GOMEZ | | 2 | 2 |
| | | CARLOS RAMON REPIZO | | 1 | 1 |
| | | OBANDO | | 1 | 1 |
| | | LOS CAUCHOS | | 1 | 1 |
| | | ALTO DEL OBISPO | | 1 | 1 |
| | | LA ARGENTINA | | 1 | 1 |
| 26 | SANTA MARIA | STA JUANA DE ARCO | | 1 | 1 |
| | | LAS JUNTAS | | 1 | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SAN JOAQUIN | | 1 | 1 |
| 27 | SALADOBLANCO | MISAEL PASTRANA B. | | 2 | 2 |
| | | LA CABAÑA | | 2 | 2 |
| 28 | SUAZA | SAN LORENZO | | 3 | 3 |
| | | LA UNION | | 1 | 1 |
| | | GALLARDO | | 1 | 1 |
| | | BRASIL | | 1 | 1 |
| | | GUAYABAL | | 1 | 1 |
| 29 | TARQUÍ | ESTEBAN ROJAS T. | | 1 | 1 |
| | | EL VERGEL | | 1 | 1 |
| | | RICABRISA | 1 | 1 | 1 |
| | | EL QUITURO | | 1 | 1 |
| | | LA ASUNCION | | 1 | 1 |
| 30 | TELLO | NICOLAS GARCIA | 1 | | 1 |
| | | SAN ANDRES | | 1 | 1 |
| | | ANACLETO GARCIA | | 1 | 1 |
| 31 | TERUEL | MISAEL PASTRANA B | | 3 | 3 |
| 32 | TESALIA | PACARNI | | 1 | 1 |
| | | EL ROSARIO | | 1 | 1 |
| | | OTONIEL ROJAS C. | | 2 | 2 |
| 33 | TIMANA | LA GAITANA | | 3 | 3 |
| | | PANTANOS | | 1 | 1 |
| | | CASCAJAL | | 1 | 1 |
| | | NARANJAL | 1 | | 1 |
| | | EL TEJAR | 1 | 1 | 2 |
| 34 | VILLAVIEJA | SAN ALFONSO | 1 | 1 | 2 |
| | | GABRIEL PLAZAS | | 1 | 1 |
| | | LA VICTORIA | | 1 | 1 |
| 35 | YAGUARA | ANA ELISA CUENCA LARA | | 3 | 3 |
| **TOTALES** | | | **35** | **168** | **203** |

**31.** Contar con un profesional idóneo para el diseño y/o seguimiento del Sistema de Gestión y Seguridaden el Trabajo con el que debe contar la empresa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072de 2015 y en la Resolución 111 de 2017 y 312 de 2019.

**OBLIGACIONES TRANSVERSALES DEL CONTRATISTA**: En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información. b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados. c. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014. d. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que

protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido. e. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información. f. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique. g. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014). h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos, transparencia y lineamientos institucionales. i. Tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, para su correcta aplicación.

**OBLIGACIONES TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD:** En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

**1.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
**3.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
**4.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisordel Contrato.
**5.** Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones
**6.** Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato
**7.** Realizar la Supervisión del contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento delpresente contrato.

**VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

- **GENERADORES DE LA NECESIDAD:**

En la presente contratación la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, actúan como generadores de la necesidad requerida.

- **ORDENADORES DE GASTO:**

Mediante el Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la

escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión; en la presente contratación la Secretaría de Educación actúa como generadora de la necesidad requerida y Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad debe determinar la oferta más favorable, para el caso de la licitación pública se tendrá en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas o
b) La ponderación de elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de coso-beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa **a)** esto es, La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas.

**CRITERIOS HABILITANTES:**

El Departamento evaluará que la oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a los requisitos del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: 1) Capacidad jurídica; 2) Capacidad financiera; 3) Capacidad organizacional; 4) Capacidad técnica; y 5) Oferta económica.

| CRITERIO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| Capacidad Jurídico | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Capacidad Financiera | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Capacidad Organizacional | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Capacidad Técnica | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Oferta económica | CUMPLE / NO CUMPLE |

**CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las siguientes condiciones:

**Carta de presentación**: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suscrita por el proponente o representante legal del mismo, debidamente facultado para dicho fin.

**Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de lacédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería oel pasaporte.

El proponente, persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

**Persona jurídica:** Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en el que conste:

**(i)** Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
**(ii)** Las **facultades** del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta enel proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, **(iii)** La **vigencia** de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contratoy un (1) año más.
**(iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**Nota 1**: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tantode la sucursal como de la casa principal –casa matriz-

**Nota 2:** No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal derechazo.

**Formas de participación conjuntas**: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el **ANEXO - CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: **(i)** La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razónsocial con Nit), **(ii)** El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), **(iii)** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, **(iv)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, **(v)** La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y **(vi)** Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y **(vii)** En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

**Nota 1**: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO.**

**Nota 2:** Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

**Nota 3:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

**Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instanciasdel proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.Si el Proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la Oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

**Identificación tributaria**: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

**Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación,correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas), en todo caso la entidad realizara la respectiva revisión en página.

**Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la ContraloríaGeneral de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales dela Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal yla persona jurídica (personas jurídicas). en todo caso la entidad realizara la respectiva revisión en pagina

**Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**: No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado queen tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal). en todo caso la entidad realizara la respectiva revisión en pagina

**Verificación sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC**: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual,deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal). en todo caso la entidad realizara la respectiva revisión en pagina

**Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que se expresebajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

**Registro Único de Proponentes (RUP)**: Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,

con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso deContratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritasen el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los **treinta (30) días calendarios anteriores** a la fechade su presentación.

**NOTA 1:** Los proponentes deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el RUP haya sido objeto de renovación o actualización, la información correspondiente deberá encontrarse en firme a más tardar en la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con la normativa vigente.

**Compromiso Anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO —COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

**Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Redam**: El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

**Garantía de Seriedad de la Oferta**: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selecciónde Licitación Pública.

**Nota 1**: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

**Nota 3:** Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

**Nota 4**: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la mismay no es susceptible de ser subsanado

**Nota 5:** Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

**NOTA GENERAL: DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD ALCIERRE DEL PROCESO.**

| Criterio | Verificación |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No cumple |

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La persona inscritaen el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábildel mes de abril de cada año"*;
El **DEPARTAMENTO** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP vigente y en firme con los indicadores con corte a 31 de diciembre de 2025.

**Indicadores de Capacidad Financiera**: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los de Capital de Trabajo y Patrimonio, según lascondiciones que se muestran a continuación.

| Indicador | Índice requerido | Formula Proponente individual | Formula Proponenteplural |
|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 5 veces | Activo Corriente/Pasivo Corriente | L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n)) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual al 45% | (Pasivo Total/ Activo Total)x 100 | E = (∑ PTn x %n) ÷∑ ( ATn x %n)) x 100 |
| Razón Cobertura de intereses | Mayor o igual 7 veces | Utilidad Operacional/ Gastos Intereses | CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n) |
| Capital de Trabajo | Mayor o igual a 60%del PO | Activo Corriente – Pasivo Corriente | CT= (∑ (ACn) - ∑ (PCn)) |
| Patrimonio | Mayor o igual a 60%del PO | Activo Total – Pasivo Total | P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn)) |

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1**: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

**Nota 2**: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

**Nota 3**: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE.

Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

**Nota 4**: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capitalde Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que, analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponenteen termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

**Nota 5**: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capitalde Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente pluralen la tabla.

**Nota 6**: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, deconformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de ColombiaCompra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio dela fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

**A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

**B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentesdisciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

**C.** El anexo - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el anexo — Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el anexo — Capacidad financiera y organizacional para extranjeros.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por unafirma de auditoría externa. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmenteen una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse apesos.

**Nota 7**: En caso de que Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

**Nota 8**: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1°del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

**Nota 9**: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadoresde capacidad financiera, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de2015. El **DEPARTAMENTO** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidadorganizacional de los Proponentes o los

integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP vigente y en firme con los indicadores con corte a 31 de diciembre de 2025.

**Nota 10**: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, elrepresentante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el **ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS**. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

**Nota 12.** Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio,cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

| Criterio | Verificación |
|---|---|
| Capacidad Financiera | Cumple / No cumple |

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

a. Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
b. Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o unionestemporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

| Indicador | Índice requerido | Formula Proponente individual | Formula Proponente plural |
|---|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor o igual al 0.16 | Utilidad Operacional/ Patrimonio | RP = ∑( UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n) |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual al 0.15 | Utilidad Operacional/ Activo Total | RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n) |

**Donde:**

**UOn =** Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
**ATn =** Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
**%n =** Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE

**Nota 3:** En caso de que la Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

**Nota 4:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditarcircunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1°del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

**Nota 5:** Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigentey en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082de 2015. El **DEPARTAMENTO** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidadorganizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUPvigente y en firme con los indicadores con corte a 31 de diciembre de 2025.

| Criterio | Verificación |
|---|---|
| Capacidad Organizacional | Cumple / No cumple |

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DELPROPONENTE**:
Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**:
El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la prestación del servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento de granjas agrícolas y oficios varios en las plantas físicas de las instituciones educativas oficiales del departamento en el sector educativo mediante mínimo cinco, mediante mínimo cinco (5) contratos y/o certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

**EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la prestación del servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento de granjas agrícolas y oficios varios en las plantas físicas de las instituciones educativas oficiales del departamento en el sector educativo, mediante mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

**Nota1**: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombianodeben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondientea la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederáasí:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señaladoen la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en lacertificación.

**Nota 2:** Cada contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscritos enel RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y deberá contener al menos el siguiente código, (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015):

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CLASIFICACION UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| F. SEVICIOS | Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | Servicios de Aseo y Limpieza | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificiosgenerales y de oficinas | Servicios de limpieza de edificios | 76111501 |

**Nota 3:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los Proponentes en el ANEXO — INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP, del Pliego de Condiciones y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOSCERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 4:** Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los (3) contratos aportados de mayor valor o de (5) contratos si acredita la calidad de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

**Nota 5:** El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación de la quereflejen los siguientes requisitos:

**a)** Nombre de la empresa o entidad Contratante.
**b)** Dirección.
**c)** Teléfono.
**d)** Nombre del Contratista.
**e)** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes loconforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
**f)** Número del contrato (si tiene).
**g)** Objeto del contrato.
**h)** Valor del contrato en pesos.
**i)** Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar lacorrespondiente acta de terminación o documento equivalente
**j)** Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
**k)** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
**l)** Nombre y firma de quien expide la certificación.
El **DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, ysolicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

**Nota 6**: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de laorden de iniciación con el documento previsto en el contrato.
b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, segúnsea el caso.
c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documentoprevisto en el contrato.
e) La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

**Nota 7**: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

**Nota 8:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**Nota 9:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificarla fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según seael caso.

**Nota 10:** Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a. Número de contrato.
b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
c. Objeto del contrato.
d. Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
f. Valor del contrato.

**Nota 11:** La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los EstadosUnidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondienteal promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registrelos valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

**Nota 12:** Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo y liquidación mediante las cuales se pretendaacreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

**Nota 13:** El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

**Nota 14**: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponenteconjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamentopodrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

**Nota 15**: No se aceptará la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas.

**Nota 16:** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representantelegal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado poruna persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el ProponentePlural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

**Nota 17**: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de unacertificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente deberá acreditar a través de carta compromisoria la disponibilidad de mínimo 35 operarios y 168 auxiliares de servicios generales con disponibilidad del 100% para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las instituciones educativas del Departamento del Huila, los cuales serán distribuidos así:

| No. | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | *No.* OPERARIO | No. AUX. SERV.GRAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | PUESTOS POR CONTRATO | | |
| 1 | ACEVEDO | SAN ADOLFO | 1 | 1 | 2 |
| | | LA VICTORIA | | 1 | 1 |
| | | MARTICAS | | 1 | 1 |
| | | SAN MARCOS | | 1 | 1 |
| | | SAN JOSE DE RIECITO | | 1 | 1 |
| 2 | AGRADO | LA MERCED | | 2 | 2 |
| | | EL CARMEN | | 1 | 1 |
| 3 | AIPE | AGROPECUARIO | 1 | 1 | 2 |
| | | SANTA RITA | | 1 | 1 |
| | | JESUS MA. AGUIRRE | | 3 | 3 |
| | | LA CEJA MESITAS | | 1 | 1 |
| 4 | ALTAMIRA | DIVINO SALVADOR | 1 | 2 | 3 |
| 5 | ALGECIRAS | EL PARAISO | | 1 | 1 |
| | | JUAN XXIII | | 2 | 2 |
| | | QUEBRADON SUR | | 1 | 1 |
| 6 | BARAYA | JOAQUIN GARCIA | 1 | | 1 |
| | | LA TROJA | | 1 | 1 |
| 7 | CAMPOALEGRE | ECOPETROL | | 1 | 1 |
| | | JOSE HILARIO LOPEZ | | 1 | 1 |
| | | EUGENIO FERRO | 1 | 2 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SAN MIGUEL | | 1 | 1 |
| 8 | COLOMBIA | PAULO VI | | 2 | 2 |
| | | SANTA ANA | | 1 | 1 |
| 9 | ELÍAS | Ma. AUXILIADORA | | 1 | 1 |
| 10 | GARZON | BARRIOS UNIDOS | | 2 | 2 |
| | | SIMON BOLIVAR | 2 | 4 | 6 |
| | | AGROPECUARIO | 1 | | 1 |
| | | RAMON ALVARADO | 1 | | 1 |
| | | STA. MARTHA | | 1 | 1 |
| | | TULIO ARBELAEZ Z. | | 1 | 1 |
| | | SAN ANTONIO DEL PESCADO | 1 | | 1 |
| | | LUIS CALIXTO LEIVA | | 1 | 1 |
| | | EL RECREO | | 1 | 1 |
| | | MAJO | | 1 | 1 |
| | | JENARO DIAZ JORDAN | | 2 | 2 |
| | | CAGUANCITO | | 1 | 1 |
| | | EL DESCANSO | | 1 | 1 |
| | | SAN GERARDO | | 1 | 1 |
| 11 | GIGANTE | DORIAN SIERRA ( JORGE VILLAMIL ORTEGA) | 1 | 1 | 2 |
| | | JORGE VILLAMIL ORTEGA | 1 | 1 | 2 |
| | | SILVANIA | 1 | | 1 |
| | | JORGE ELIECER GAITAN | | 1 | 1 |
| | | SOSIMO SUAREZ- RIO LORO | | 1 | 1 |
| | | JOSE MIGUEL MONTALVO | 1 | 1 | 2 |
| | | NORMAL SUPERIOR | 4 | 1 | 5 |
| | | ISMAEL PERDOMO | | 1 | 1 |
| 12 | GUADALUPE | MARIA AUXILIADORA | | 2 | 2 |
| | | LA PLANTA | | 1 | 1 |
| | | NTRA SEÑORA DE CARMEN | | 2 | 2 |
| 13 | HOBO | ROBERTO SUAZA M. | | 1 | 1 |
| 14 | IQUIRA | MARIA AUXILIADORA | | 2 | 2 |
| | | CRISTOBAL COLON | 1 | 1 | 2 |
| | | KUDS' J | | 1 | 1 |
| | | VALENCIA DE LA PAZ | | 1 | 1 |
| 15 | ISNOS | BORDONES | | 1 | 1 |
| | | JOSE EUSTASIO RIVERA | | 1 | 1 |
| | | MONDEYAL | | 1 | 1 |
| | | MORTILLO | | 1 | 1 |
| | | SALEN | | 1 | 1 |
| | | SILVANIA | | 1 | 1 |
| 16 | LA PLATA | MARILLAC | | 1 | 1 |
| | | TECNICO AGRICOLA | | 1 | 1 |
| | | MISAEL PASTRANA | 1 | 2 | 3 |
| | | SAN SEBASTIAN | 3 | | 3 |
| | | LUIS CARLOS TRUJILLO | | 1 | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SAN MIGUEL | | 1 | 1 |
| | | MONSERRATE | | 1 | 1 |
| | | BAJO CAÑADA - EL CARMELO | | 1 | 1 |
| | | SAN VICENTE | 1 | | 1 |
| | | GALLEGO | | 1 | 1 |
| | | EL CARMELO | | 1 | 1 |
| | | VILLA DE LOS ANDES | | 1 | 1 |
| | | VILLALOSADA | | 1 | 1 |
| 17 | LA ARGENTINA | ELISA BORRERO | 1 | 2 | 3 |
| | | BETANIA | | 1 | 1 |
| | | LAS TOLDAS | | 1 | 1 |
| 18 | NATAGA | LAS MERCEDES | | 1 | 1 |
| | | PATIO BONITO | | 1 | 1 |
| 19 | OPORAPA | SAN JOSE | | 1 | 1 |
| | | EL CARMEN | | 1 | 1 |
| | | SAN ROQUE | | 2 | 2 |
| 20 | PAICOL | LUIS EDGAR DURAN - ALTO SAN MIGUEL | | 1 | 1 |
| | | LUIS EDGAR DURAN | | 2 | 2 |
| 21 | PALERMO | SAN JUAN BOSCO | 1 | 4 | 5 |
| | | JOSE REINEL CERQUERA | 1 | 1 | 2 |
| | | SANTA ROSALIA | | 1 | 1 |
| | | PROMOCION SOCIAL | 1 | 3 | 4 |
| | | EL JUNCAL | 1 | 1 | 2 |
| | | OSPINA PEREZ | | 1 | 1 |
| | | NILO | | 1 | 1 |
| 22 | RIVERA | LA ULLOA | | 2 | 2 |
| | | NUCLEO E. EL GUADUAL | 1 | 1 | 2 |
| | | RIVERITA | | 1 | 1 |
| 23 | PALESTINA | PALESTINA | | 1 | 1 |
| | | EL ROBLE | | 1 | 1 |
| | | LA ESPERANZA | | 1 | 1 |
| | | LUIS ONOFRE ACOSTA | | 2 | 2 |
| 24 | PITAL | PROMOCION SOCIAL-PITAL | 1 | 2 | 3 |
| | | NTRA SEÑORA DEL CARMEN | | 1 | 1 |
| | | NTRA SEÑORA DEL SOCORRO | | 1 | 1 |
| 25 | SAN AGUSTIN | LAUREANO GOMEZ | | 2 | 2 |
| | | CARLOS RAMON REPIZO | | 1 | 1 |
| | | OBANDO | | 1 | 1 |
| | | LOS CAUCHOS | | 1 | 1 |
| | | ALTO DEL OBISPO | | 1 | 1 |
| | | LA ARGENTINA | | 1 | 1 |
| 26 | SANTA MARIA | STA JUANA DE ARCO | | 1 | 1 |
| | | LAS JUNTAS | | 1 | 1 |
| | | SAN JOAQUIN | | 1 | 1 |
| 27 | SALADOBLANCO | MISAEL PASTRANA B. | | 2 | 2 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | LA CABAÑA | | 2 | 2 |
| 28 | SUAZA | SAN LORENZO | | 3 | 3 |
| | | LA UNION | | 1 | 1 |
| | | GALLARDO | | 1 | 1 |
| | | BRASIL | | 1 | 1 |
| | | GUAYABAL | | 1 | 1 |
| 29 | TARQUÍ | ESTEBAN ROJAS T. | | 1 | 1 |
| | | EL VERGEL | 1 | 1 | 1 |
| | | RICABRISA | | 1 | 1 |
| | | EL QUITURO | | 1 | 1 |
| 30 | TELLO | LA ASUNCION | | 1 | 1 |
| | | NICOLAS GARCIA | 1 | | 1 |
| | | SAN ANDRES | | 1 | 1 |
| | | ANACLETO GARCIA | | 1 | 1 |
| 31 | TERUEL | MISAEL PASTRANA B | | 3 | 3 |
| 32 | TESALIA | PACARNI | | 1 | 1 |
| | | EL ROSARIO | | 1 | 1 |
| | | OTONIEL ROJAS C. | | 2 | 2 |
| 33 | TIMANA | LA GAITANA | | 3 | 3 |
| | | PANTANOS | | 1 | 1 |
| | | CASCAJAL | | 1 | 1 |
| | | NARANJAL | 1 | | 1 |
| | | EL TEJAR | 1 | 1 | 2 |
| 34 | VILLAVIEJA | SAN ALFONSO | 1 | 1 | 2 |
| | | GABRIEL PLAZAS | | 1 | 1 |
| | | LA VICTORIA | | 1 | 1 |
| 35 | YAGUARA | ANA ELISA CUENCA LARA | | 3 | 3 |
| **TOTALES** | | | **35** | **168** | **203** |

**CARTA DE COMPROMISO DISPONIBILIDAD ESTABLECIMEINTO, SEDE O SUCURSAL**

Carta de compromiso suscrita por el proponente de que al momento del inicio de la prestación del servicio dispondrá de establecimiento, sede o sucursal en la ciudad de Neiva, en el que pueda atender los requerimientos de orden administrativo que le eleve el Departamento del Huila durante la ejecución del contrato.

**NOTA:** En consecuencia, previo al inicio del contrato deberá indicar a la Entidad la dirección de la sede administrativa dispuesta para tal fin y notificar oportunamente en caso de cambio durante la ejecución del contrato.

**CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL:** El proponente, persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por locual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores ala fecha de cierre prevista en el cronograma.

**CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Presentar certificado emitido por el ministerio de trabajo, referente al cumplimiento de los ESTANDARES MÍNIMOS del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Ministerio Del Trabajo) con base en la Resolución N° 0312 de 2019. Soportar con la Certificaciónde la ARL donde conste el cumplimiento igual o superior al 85%

Lo anterior con el propósito de garantizar que el contratista cumple con parámetros de bioseguridaden la ejecución del contrato.

**NOTA GENERAL:** DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018.

| CRITERIO | VERIFICACION |
|---|---|
| Oferta Técnico | Cumple / No cumple |

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.**

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, factores salariales, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato Se debe indicar de maneraclara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique),y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior alcien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal ensu deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de unaoferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique lasrazones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato

si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

**Nota 1:** Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

**Nota 2:** Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.
En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplode peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) ysobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor delIVA, cuando a ello hubiere lugar.

**Nota 3:** El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por excesoo defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supereel valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

**NOTA GENERAL:** DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018.

| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Oferta económica | Cumple / No cumple |

**REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el numeral anterior, éstos determinarán si los Proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones.
El Departamento únicamente evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

El **DEPARTAMENTO** adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en el Primer Orden de Elegibilidad.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** por Proponente, con base en los siguientes criterios:

| CRITERIO | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **Calidad** | **Personal** | 30 |
| | **Capacitaciones** | 27.5 |
| **Factor Económico** | | 30 |
| **Apoyo a la Industria Nacional** | | 10 |
| **Emprendimientos y empresas de mujeres** | | 0.25 |
| **Incentivo Mi pyme** | | 0.25 |
| **Personas en condición de discapacidad decreto No.287 de 2026** | | 2 |
| **TOTAL** | | **100** |

**CALIDAD**

**PERSONAL:** Se otorgarán máximo **TREINTA (30) PUNTOS** al Proponente que oferte elsiguiente personal adicional al personal mínimo requerido en el numeral **7.4.2.**:

**SUPERVISOR:**

| REQUISITO | PUNTOS |
|---|---|
| Profesional en cualquier área, con especialización o maestria en: en áreas de formación relacionadas con el sistema de Gestión o gerencia o dirección de Recursos Humanos o de Talento Humano<br><br>La anterior formación debe estar certificada por una Institución Educativa reconocida por el sistema Nacional de información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional. | 15 |
| **EXPERIENCIA PERSONAL ADICIONAL OFERTADO** | **PUNTOS** |
| Experiencia especifica mínima de veinticuatro (24) meses, en funciones como coordinador y/o supervisor del servicio de aseo. | 15 |
| Experiencia especifica mínima de dieciocho (18) meses, en funciones como coordinador y/o supervisor del servicio de aseo | 8 |

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos del supervisor:

**Nota 1:** El proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos **según aplique** para acreditar la formación académica y la experiencia del personal adicional propuesto:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de

extranjería opasaporte.

b) Copia de la Tarjeta profesional (según aplique).

c) Certificado de vigencia y/o antecedentes profesionales de la Tarjeta Profesional (según aplique).

d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

e) Hoja vida

f) Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada al cargo de supervisor y por el proponente

**Nota 2:** La experiencia **profesional** se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de obtención del Título Profesional o Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso.

**Nota 3:** La experiencia profesional **específica** se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de obtención del Título Profesional o Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso y sedeberá **acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.**

**Nota 4:** Para la acreditación de la experiencia **específica**, los proponentes deberán aportar las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Número del contrato (si tiene).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, el acta de terminación o acta deliquidación.

**Nota 5:** La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionadaen los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 6:** Los proponentes deberán acreditar la vinculación laboral por lo menos doce (12) meses antes a la fecha de cierre del presente proceso con la empresa proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, para lo cual deberá adjuntar el documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión), y con la fotocopia de la planilla de pago de aportes

**Nota 7:** Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la EducaciónSuperior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 10687 de 2019 o lanorma que lo modifique, complemente o sustituya.

La Administración Departamental ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente de un supervisor permite ponderar un elemento de calidad importante para la prestacióndel servicio de aseo y mantenimiento toda vez que el mismo coadyuvaría con las siguientes actividades:

- Vigilar y controlar la correcta prestación del servicio integral de aseo y mantenimiento
- Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad.
- Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personalasignado a la Entidad, así como su reemplazo temporal o permanente.
- Coordinar con el supervisor del contrato las actividades requeridas para la prestación del serviciode aseo y mantenimiento
- Supervisar el manejo de los bienes de aseo y mantenimiento por parte del personal designado,en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso.
- Garantizar que todo el personal de aseo y mantenimiento cuenten con los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para la prestación del servicio.

**CAPACITACIONES**

Se otorgarán máximo **VEINTISIETE PUNTO CINCO (27,5) PUNTOS** al Proponente que ofrezcacapacitación a los operarios en los siguientes temas:

- Recolección residuos solidos
- Manejo de medio ambiente
- Seguridad e higiene industrial
- Capacitación en alturas
- Capacitación en manejo de maquinaria agrícola

| REQUISITO | PUNTOS |
|---|---|
| Ofrecimiento de 3 capacitaciones, durante la ejecución del contrato de mínimo 4 horas cada una | 27.5 |
| Ofrecimiento de 2 Capacitaciones durante la ejecución del contrato de mínimo 4 horas cada una. | 18.5 |
| Ofrecimiento de 1 Capacitación durante la ejecución del contrato de mínimo 4 horas | 8.5 |

***El proponente que ofrezca las capacitaciones y resulte adjudicatario deberá acreditar a travésde evidencias (Registro de asistencia – fotografías) la realización de las mismas, además deacarrear con los gastos que estas generen (transporte y alimentación) sin que implique erogación alguna por parte del personal.***

**CRITERIO ECONÓMICO:**

En caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultará un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta **TREINTA (30) PUNTOS**. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:

**Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica**
La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) que rija el segundo día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso indicado en el cronograma del SECOP II.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 39\right]$$

*Donde:*

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 39\right]$$

*Donde:*

- $V_{Me}$*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- $V_i$*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 39 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 39 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 39 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**D. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{39 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA**

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE DIEZ (10) PUNTOS)**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por

(i) servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | ***10*** |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | ***5*** |

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes delDecreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana seotorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10) puntos**.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Que el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto de 1082 de 2015, modificado por el artículo2 del Decreto 680 de 2021, dispone que:

*(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatalde empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*

Que, teniendo en cuenta la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto señalado en el análisis del sector, se debe Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo y, de esta forma determinar los bienes relevantes, los cuales corresponderán a aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el marco del proceso metodológico establecido por el Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).

Que, adelantado el proceso para la identificación de bienes o insumos, se determinó que dentro dela estructura del presupuesto no existen bienes relevantes, toda vez que, **aplicada dicha metodología en el presente proceso se concluye que ninguno de los bienes relevantes dispuestos en el presupuesto es ≥ al 80.14% equivalente al promedio calculado. (VER FIGURA1),** razón por la cual, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometana vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de almenos el personal requerido para el cumplimiento del contrato. El porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal, que para el presente proceso equivaldrá al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

FIGURA NO. 1

En consecuencia, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el

| CONTRATO DE SERVICIOS | LISTADO DE BIENES RELEVANTES Insumos | | |
|---|---|---|---|
| PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO | Zapatos | $ 11.460.000,00 | 34,34812974 |
| | Uniforme Antifluido | $ 13.370.000,00 | 40,07281804 |
| | Gorro | $ 1.146.000,00 | 3,434812974 |
| | Gafas | $ 1.528.000,00 | 4,579750633 |
| | Guantes plasticos | $ 2.040.262,00 | 6,115112032 |
| | Tapabocas | $ 3.820.000,00 | 11,44937658 |

| | DESCENDENTE | ACUMULADO | | |
|---|---|---|---|---|
| Uniforme Antifluido | 40,07281804 | 40,07281804 | | |
| Zapatos | 34,34812974 | 74,42094778 | 80,14563607 | MAYOR PESO |
| Tapabocas | 11,44937658 | 85,87032436 | | |
| Guantes plasticos | 6,115112032 | 91,98543639 | | |
| Gafas | 4,579750633 | 96,56518703 | | |
| Gorro | 3,434812974 | 100 | | |

proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento el porcentaje en el **ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**, de acuerdo al siguiente cuadro de ponderación:

| *ÍTEM* | *SUPERIOR A* | *HASTA* | *PUNTAJE* |
|---|---|---|---|
| *Empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos* | *40%* | *45%* | *3* |
| | *45%* | *50%* | *5* |
| | *50%* | *55%* | *7* |
| | *55%* | *60%* | *10* |

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo

Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada unode sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales O Trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento(90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados enel exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exteriorse requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalidael título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componentenacional cuando el Proponente que presente el **Formato – Incorporación de ComponenteNacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación

de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0)

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, para incentivar el sistema de preferencias a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará el 0,25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso, a los proponentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

**1.** *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, dondeconste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenidosu participación.*

**2.** *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargosencaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señalede manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente,el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del últimoaño en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

**3.** *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de unestablecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del procesode selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédulade extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

**4.** *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los*

*asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

**Nota 1.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres,las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre delprocedimiento de selección.

**Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**MIPYME (0,25 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para incentivar el sistema de preferencias a favor del proponente que cumpla con la condición de Mipymedomiciliada en Colombia, se otorgará el 0,25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso. El proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada unode los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados atenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos deconformidad
con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan ocomplementen.

**Nota 1** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificadodel Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de supresentación.

**Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No.287 de 2026 art. 2.2.1.2.4.2.7.4.):**

De conformidad con el Decreto 287 de 2026, expedido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 2466 de 2025, se otorgará un 2% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según corresponda, presentará Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal y el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

Como soporte, deberá anexar:

- Copia de los respectivos documentos de identidad
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios
- Certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador,
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Así mismo acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal a través de certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **DOS (2) PUNTOS** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 2 |
| Entre 31 y 100 | 3 |
| Entre 101 y 150 | 4 |
| Entre 151 y 200 | 5 |
| Entre 201 y 300 | 7 |
| Entre 301 y 400 | 10 |
| Entre 401 y 500 | 12 |
| Entre 501 y 600 | 14 |
| Entre 601 y 700 | 16 |
| Más de 700 | En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales |

**Nota 1:** Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Conforme lo anterior, el **DEPARTAMENTO** asignará así el Puntaje:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Ofrecimiento de Trabajadores en condición de Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el Decreto 287 de 2026 | 2 |
| Ofrecimiento que no incluya Trabajadores con Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el Decreto 287 de 2026 | 0 |

***Seguimiento durante la ejecución del contrato.*** Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecucióndel contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personalel número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

La Entidad conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el **dos por ciento (2%) del total de los puntos** establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

**ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO**
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Claudia Marcela Erazo Cubillos
Abogada SED

Revisó: Yesica Roa Martínez, Alfonso Monroy Zúñiga, Yamied Losada Córdoba, Yeimy Johana Achury Chávez ,